

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4ABC2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISIETE DE ENERO DE 2025

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de enero de 2025, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA.**
 - DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. Segunda Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura.
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS. Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal. Delegada especial del barrio de La Jara. (Ausente por abstención legal durante el debate y votación del asunto 7.º).
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA

- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo; Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
 - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN. Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO. Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO.

- Grupo Popular:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA.
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA.
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
 - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Se incorpora a la sesión a las 18:26 h durante el turno de Ruegos).
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO.
 - DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN.
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ.
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS.

- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ.
 - DON MARCOS SESMA MONTES.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D9B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Excusan su asistencia DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida; DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN, del Grupo Socialista; y DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. RENUNCIA DE CONCEJALA

ASUNTO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA AL CARGO DE CONCEJALA Y SOLICITUD DE PROVISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE VACANTE.

VISTA la propuesta de la Presidenta de 22/01/2025 del tenor siguiente:

VISTO el escrito registrado de entrada el 08/01/2025 al número 166, suscrito por DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, concejala adscrita al Grupo Municipal Popular, en el que expresa su renuncia al cargo citado.

VISTO el anuncio n.º 59.873 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 80 de fecha 02/05/2023, correspondiente a la proclamación de candidaturas a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, en el que se constata que la candidata siguiente en la lista de la candidatura del Partido Popular (PP), figurando en décimo tercer lugar de la misma, es DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Tomar conocimiento de la renuncia de DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA al cargo de concejala y de la remisión del presente a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN, siguiente candidata en la lista de la candidatura del Partido Popular (PP) a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, figurando en décimo tercer lugar de la misma.

Se acuerda:

ÚNICO: Tomar conocimiento de la renuncia de DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA al cargo de concejala y de la remisión del presente a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN, siguiente candidata en la lista de la candidatura del Partido Popular (PP) a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, figurando en décimo tercer lugar de la misma.

II. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR SAU (ERESSAN). CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS

VISTA la propuesta de la Presidenta de 20/01/2025, del tenor siguiente:

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO.- Cesar a D.ª IRENE CANTERO MONTIEL, como Consejera del Consejo de Administración de ERESSAN, S.A. Unipersonal y, nombrar, en su lugar, a D.ª DOLORES CAÑERO PEDROCHE.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF680563D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: SEIS VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª IRENE CANTERO MONTIEL como consejera del Consejo de Administración de ERESSAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª DOLORES CAÑERO PEDROCHE.

ASUNTO TERCERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA). CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS.

VISTA la propuesta de la Presidenta de 16/01/2025, del tenor siguiente:

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Único.- Cesar a D.ª MATILDE CABELLO SALAS, como consejera del Consejo de Administración de ELICODESA, S.A. Unipersonal y, nombrar, en su lugar, a D.ª IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: SEIS VOTOS A FAVOR, del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª MATILDE CABELLO SALAS como Consejera del Consejo de Administración de ELICODESA, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO.

ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES: DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN) Y DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales: de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN) y de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), resultando APROBADAS por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales: de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN) y de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF680563D9B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

III. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO CUARTO: ACTAS DE SESIÓN: ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIAS Y URGENTES (2), DE 30 DE DICIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 25 de noviembre, extraordinaria de 17 de diciembre y extraordinarias y urgentes (2), de 30 de diciembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: 2479 DE 20/11 A 2867 DE 30/12, DE 2024; Y 1 DE 2/01 A 100 DE 21/01 DE 2025.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, 2479 de 20/11 a 2867 de 30/12, de 2024; y 1 de 2/01 a 100 de 21/01 de 2025.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA PARA HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE LORIGUILLA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de la Alcaldesa, de fecha 9 de enero de 2025, que se reproduce a continuación:
“Después de los contactos iniciados entre los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Loriguilla (Valencia) para llegar a un acuerdo bilateral sobre el hermanamiento entre ambos, con el propósito de la amistad, la solidaridad y la cooperación de los pueblos, cuya exposición de motivos se detalla en el informe emitido al respecto en su oportuno expediente, indicando que objeto principal de esta intención mutua de hermanamiento es formar lazos de unión y compromiso fraternal de cooperación.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Iniciar el expediente para HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y LORIGUILLA.
- 2.- Nombrar Instructora del expediente a la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada de Asuntos Sociales, doña Nuria Prado Rodríguez.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de enero de 2025”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

- 1.- Iniciar el expediente para HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y LORIGUILLA.
- 2.- Nombrar Instructora del expediente a la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada de Asuntos Sociales, doña Nuria Prado Rodríguez.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805653D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y LORIGUILLA.

SEGUNDO: Nombrar Instructora del expediente a la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada de Asuntos Sociales, doña Nuria Prado Rodríguez.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR PARA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA A DOÑA ROSA VALLECILLOS MERELO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa, de fecha 09/01/2025, que se reproduce a continuación:

“De acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aprobado por el Pleno de fecha 03/11/1997 y modificados por acuerdos de 29/04/2004 y 25/09/2007 (BOP 31/02/1998, 22/07/2004 y 09/01/2008), respectivamente, en su Título II, artículo 8, establece que la concesión del Título de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad podrá conferirse a favor de las personas que, sin haber nacido en Sanlúcar de Barrameda y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias, y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios a beneficio, mejora y honor de Sanlúcar de Barrameda, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración para la comunidad en general.

También se establece que el número de concesiones de este Título será de UNO cada TRES AÑOS. El último título fue concedido a Don José Manuel Caballero Bonald, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2011, por consiguiente sería procedente según lo establecido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, en su asunto octavo, adoptó lo siguiente: que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de llevar a cabo el siguiente acuerdo: “Que el ayuntamiento de Sanlúcar realice los trámites oportunos para que Rosa Vallecillos Merelo sea nombrada hija adoptiva de la ciudad a título póstumo”.

Rosa Vallecillos, granadina de nacimiento, llegó a Sanlúcar siendo muy joven, enamorándose de nuestra ciudad, convirtiéndose en una sanluqueña mas. Mujer luchadora y activista en todos los ámbitos, social, educativo y cultural.

Mujer de gran generosidad, su legado de obra pictórica, su defensa por la igualdad y los derechos de las mujeres, su carácter afable, creativa, positiva, reivindicativa y sobre todo con ese don que la hizo conectar fácilmente con la sociedad sanluqueña. Su fallecimiento en mayo de 2022, produjo una gran conmoción entre los sanluqueños y sanluqueñas, que ahora quieren rendirle homenaje por su gran aportación a nuestra ciudad, Sanlúcar de Barrameda.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Iniciar el expediente para conceder a DOÑA ROSA VALLECILLOS MERELO, el título de Hija Adoptiva de la Ciudad (a título póstumo) por los méritos y circunstancias expuestos.

2.- Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura, don Narciso Vital Fernández.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de enero de 2025”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1.- Iniciar el expediente para conceder a DOÑA ROSA VALLECILLOS MERELO, el título de Hija Adoptiva de la Ciudad (a título póstumo) por los méritos y circunstancias expuestos.

2.- Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura don Narciso Vital Fernández.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala del Grupo Izquierda Unida doña Carmen Pozo Vallecillos, por motivo de abstención legal, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: ONCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; DOS VOTOS EN CONTRA, del Grupo Vox; y SEIS ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para conceder a **DOÑA ROSA VALLECILLOS MERELO**, el título de Hija Adoptiva de la Ciudad (a título póstumo) por los méritos y circunstancias expuestos.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Cultura don Narciso Vital Fernández.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 7/11/2024, que se reproduce a continuación:

“Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

El pasado día 19 de diciembre de 2024 el Parlamento andaluz aprobó el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2025. Una vez más el gobierno de Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 535 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 65 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Con el incumplimiento de este año los ayuntamientos ven como se sigue incrementando la deuda que por este concepto tiene la Junta de Andalucía con los mismos por incumplimiento de la ley reguladora del fondo. Una deuda que a nivel andaluz supone 1.265 millones de euros. En este caso siendo la deuda de todos los municipios de Cádiz un total de 152.037.400,82 €.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

La ley establece en el año 2011 cantidades fijas y no actualizables más allá del límite de 600 millones de euros que nunca se alcanzó, para la financiación de las administraciones locales. Y todo ello a pesar de que los presupuestos de la Junta de Andalucía se incrementan año a año.

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.09 % en 2025.

Es necesario por tanto además de cumplir a ley vigente adaptar el sistema de financiación local en Andalucía para que la Junta de Andalucía actualice recursos para la financiación local en proporción a la cantidad que cada año se presupuestan en concepto de tributos e ingresos ordinarios e incondicionados.

En consecuencia, se propone al Pleno de esta Corporación municipal la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluz a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1265 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 152.037.400,82 € corresponden a deuda de todos los municipios de la provincia de Cádiz y a Sanlúcar una deuda hasta 2024 de 8.427.632,96 € de los que 3.752.329,97 € pertenece a los últimos gobiernos del PP en la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Instar a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva Ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de enero de 2025".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Andaluz a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.265 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 152.037.400,82 € corresponden a deuda de todos los municipios de la provincia de Cádiz y a Sanlúcar una deuda hasta 2024 de 8.427.632,96 € de los que 3.752.329,97 € pertenecen a los últimos Gobiernos del PP en la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Instar a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva Ley REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573D0A4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **SEIS ABSTENCIONES**, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno Andaluz a cumplir con lo establecido en la **LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA)** dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Andaluz a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.265 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 152.037.400,82 € corresponden a deuda de todos los municipios de la provincia de Cádiz y a Sanlúcar una deuda hasta 2024 de 8.427.632,96 € de los que 3.752.329,97 € pertenecen a los últimos Gobiernos del PP en la Junta de Andalucía.

TERCERO: Instar a los grupos parlamentarios en el Parlamento de Andalucía a impulsar la aprobación de una nueva ley **REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS ORDINARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA** que estableciendo un porcentaje sobre los tributos e ingresos ordinarios e incondicionados que cada año se reflejen en los presupuestos de la Junta de Andalucía ayuden a garantizar una financiación suficiente a las administraciones locales para reforzar la autonomía local y la suficiencia financiera de las mismas.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE SOMBRAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 09/01/2025, que se reproduce a continuación:

“El cambio climático, tal y como todos sabemos, está afectando negativamente a la calidad de vida de todos los ciudadanos. Tanto es así, que según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el aumento de temperaturas que derivan de esta situación ya afecta a siete de cada diez españoles. Actualmente, la época estival ha pasado a tener cinco semanas más si la comparamos con los años 80, dato que se traduce en que los veranos se han alargado en una media de nueve días por década. Asimismo, desde el año 1971, según el estudio “Open Data Climático” de la AEMET, las temperaturas medias, tanto máximas como mínimas, se han ido elevando, y las olas de calor han tendido a concentrarse en los últimos años, con especial incidencia en su duración.

En este sentido, el hecho de que se den con mayor incidencia las olas de calor nos lleva a relacionar las altas temperaturas con la posibilidad del aumento de la mortalidad y es que según datos de la Unidad de Cambio Climático, Salud y Medio Ambiente Urbano del Instituto Carlos III (ISCIII), se estima que en nuestro país se dan 1.300 muertes cada año debido al calor.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?7



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

En los últimos años, las olas de calor sufridas en la región andaluza está reflejando en los últimos años temperaturas máximas extraordinariamente altas, que superaron los 40 grados en gran parte de la Comunidad, e incluso los 45, registrándose efemérides de máxima absoluta en muchas estaciones.

En estas circunstancias la Organización Mundial de la Salud (OMS) aconseja evitar salir en las horas centrales del día, y cuando se sale, recomienda ponerse a la sombra, además de usar crema de protección solar, y gafas de sol. Con esta situación climatológica en las que se comprenden grandes temperaturas, debemos poner especial atención a la protección de nuestros vecinos. El gran número de horas de sol y el daño que este elemento puede producir, especialmente en niños y mayores, hace que desde la administración deba contemplarse la instalación de sistemas de sombras que puedan combatir el calor, sobre todo en los meses de verano. Los daños que pueden derivar de la exposición solar son diversos, tales como quemaduras, enrojecimiento de la piel, golpes de calor, insolaciones, deshidratación e incluso, en los casos más extremos, cáncer de piel. Los hematólogos inciden en que es necesario desarrollar y poner en práctica comportamientos fotoprotectores saludables y entre ellos existe uno que se encuentra en manos de las administraciones públicas: fomentar el uso de lugares sombreados.

La existencia de zonas de sombras puede ser la diferencia entre salir a la calle o quedarse en casa. En este sentido, hay que señalar que existen dos grupos de alto riesgo, los niños y los mayores, para ambos, las plazas, parques y paseos son unos de sus más importantes espacios de ocio y divertimento.

Por todos estos motivos, para este Grupo Municipal se hace absolutamente imprescindible diseñar y ejecutar un Plan Municipal de Sombra para nuestra ciudad que abarque plazas, parques, zonas de juego infantiles y las principales vías públicas, en tanto en cuanto que las sombras son una medida de fotoprotección que favorece el ocio de los ciudadanos, y primordialmente de los grupos de población más vulnerables y que más demandan los espacios públicos, ya que el mobiliario urbano, especialmente el de los parques infantiles, soporta a lo largo de primavera y verano altas temperaturas que impiden su uso de forma habitual, incluso en las últimas hora de la tarde. Sin embargo, si se toma la temperatura en zonas donde impera la sombra, podemos ver como esta baja drásticamente. Cabe recordar además, que en las fechas de más calor coincide cuando los más pequeños no tienen colegio y no todas las familias pueden desplazarse hasta la zona de la costa.

Por otro lado, entendemos que resultaría beneficioso para el turismo, el comercio, y la hostelería, crear unos espacios más amables para el paseo, y con una relación existente entre el coste que supone y la utilidad que se obtiene, que proporciona un alto rendimiento.

A la hora de desarrollar este Plan Municipal de Sombras se tendrán en cuenta elementos naturales, como los árboles, los cuales pueden ser incluso suficientes para cumplir con el plan pretendido, como artificiales mediante la adquisición e instalación de los elementos que consideren más adecuados los técnicos municipales, que deben ser, a juicio de este Grupo Municipal, quienes se encarguen de la definición y ejecución de esta iniciativa.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- 1. Desarrollar e implementar un Plan Municipal de Sombras, poniendo en marcha futuros proyectos de superficies de sombra en áreas infantiles y jardines. De la misma manera plantar árboles y vegetación siempre que sea posible en nuevas obras. De esta forma se estarán ejecutando actuaciones para protegernos de las altas temperaturas y el sol en nuestro municipio.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de enero de 2025".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente medida:

ÚNICO: *Desarrollar e implementar un Plan Municipal de Sombras, poniendo en marcha futuros proyectos de superficies de sombra en áreas infantiles y jardines. De la misma manera plantar árboles y vegetación siempre que sea posible en nuevas obras. De esta forma se estarán ejecutando actuaciones para protegernos de las altas temperaturas y el sol en nuestro municipio.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6B05D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente medida:

Desarrollar e implementar un Plan Municipal de Sombras, poniendo en marcha futuros proyectos de superficies de sombra en áreas infantiles y jardines. De la misma manera plantar árboles y vegetación siempre que sea posible en nuevas obras. De esta forma se estarán ejecutando actuaciones para protegernos de las altas temperaturas y el sol en nuestro municipio.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE APOYO A LA ARTESANÍA LOCAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 9/01/2025, que se reproduce a continuación:

“Sanlúcar es una ciudad de gran tradición artesana. El gran legado cultural que ha ido conformando la historia de nuestra ciudad ha dejado un legado de oficios enriquecido por cada uno de los talleres artesanos que han ido recogiendo el testigo de manos de sus antepasados a lo largo del tiempo.

La Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía define dicha actividad como la ‘de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado’. Así mismo reconoce que la artesanía se basa ‘en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales’ y que tendrá como resultado ‘un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada’.

Los distintos niveles de la Administración deben comprometerse con la conservación y promoción de la artesanía que es reflejo de la idiosincrasia y tradición cultural de toda España. Desde el ámbito municipal es fundamental desarrollar iniciativas que fomenten la actividad artesana local ya que, al ser la administración más cercana, se dispone de las herramientas necesarias para complementar la labor competencial de las políticas desarrolladas desde el nivel autonómico. No obstante, esto no ha impedido que la actividad artesana se vaya debilitando acuciada por las múltiples crisis.

Entre los principales problemas del sector se encuentra la elevada tasa de envejecimiento y la falta de incorporación de jóvenes. De estas circunstancias deriva el riesgo de pérdida de ciertos oficios, la falta de renovación del tejido empresarial y, en consecuencia, el debilitamiento progresivo del sector.

Así pues consideramos que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe reforzar su compromiso con los artesanos para garantizar la conservación y la promoción de estas tradiciones tan típicamente sanluqueñas. Dar a conocer la artesanía local a todos los vecinos, particularmente a los más jóvenes, conviene que sea unas de las prioridades a lo hora de diseñar un programa de actividades. Así mismo convendría que desde el área de turismo se entendiera la artesanía como un reclamo para los visitantes y se diseñara una estrategia específica sobre ello.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- Diseñar un programa de actividades destinado a la conservación y promoción de la artesanía sanluqueña para alcanzar los siguientes objetivos:

- *Dar a conocer la actividad de los artesanos entre todos los vecinos, especialmente los más jóvenes.*
- *Fortalecer y desarrollar la colaboración entre el área de turismo y los talleres artesanos para promocionar esta actividad.*
- *Asegurar la conservación de la tradición artesana y diseñar una estrategia a tal fin.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de enero de 2025”.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF68B05D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- Diseñar un programa de actividades destinado a la conservación y promoción de la artesanía sanluqueña para alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la actividad de los artesanos entre todos los vecinos, especialmente los más jóvenes.
- Fortalecer y desarrollar la colaboración entre el área de turismo y los talleres artesanos para promocionar esta actividad.
- Asegurar la conservación de la tradición artesana y diseñar una estrategia a tal fin.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

Diseñar un programa de actividades destinado a la conservación y promoción de la artesanía sanluqueña para alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la actividad de los artesanos entre todos los vecinos, especialmente los más jóvenes.
- Fortalecer y desarrollar la colaboración entre el área de turismo y los talleres artesanos para promocionar esta actividad.
- Asegurar la conservación de la tradición artesana y diseñar una estrategia a tal fin.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CASCO HISTÓRICO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 9/01/2025, que se reproduce a continuación:

“La estética como concepto genérico ofrece armonía y apariencia agradable a los sentidos desde el punto de vista de la belleza; y este concepto cobra mayor importancia cuando hace referencia a la estética que rodea a las personas, en ámbitos como el entorno en el que viven, trabajan o lugares que visita.

Sanlúcar de Barrameda tiene la virtud de ser un municipio donde el turismo supone uno de los principales motores económicos de la localidad; donde casi el 50% de quienes nos visitan lo hacen por recomendaciones de amigos o familiares; y la motivación principal es conocer la ciudad en general. Este dato que a priori podría ser positivo, podría volverse en su contra si la experiencia del visitante no es positiva o no cumple con sus expectativas, provocando que puedan ofrecer una recomendación negativa sobre el municipio; por lo que desde la administración pública se tiene que trabajar para ofrecer tanto a locales como a visitantes una experiencia agradable.

Esta experiencia agradable, pasa por ofrecer una oferta cultural, gastronómica y de ocio diferencial, así como por ofrecer unos servicios básicos de seguridad, limpieza y mantenimiento; donde la estética de nuestras calles y

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

fachadas es un punto de inflexión para un feedback positivo por parte de quienes nos visitan y recomiendan, así como para todos los sanluqueños que merecen vivir en una ciudad estéticamente amable sin contaminación visual.

Por ello desde el Partido Popular, queremos que se empiece a trabajar en dignificar lo que definimos como “Área de Protección Especial”, en referencia a los entornos del casco histórico del Barrio Alto, así como los entornos de las definidas como Rutas del Barroco Sanluqueño y Rutas de la Sanlúcar Americana, incentivando la concesión de ayudas directas y bonificaciones, para que los propietarios puedan llevar a cabo las labores de adecentamiento y mantenimiento de sus fachadas.

De manera paralela a esta acción, proponemos que se ejecute en las localizaciones el párrafo anterior y dentro del “Área de Protección Especial”; el soterramiento de todo el cableado aéreo, tanto eléctrico como de telecomunicaciones, ya que suponen un peligro para la ciudadanía, especialmente donde el cableado se encuentra cerca de arbolado. Este punto ya fue expuesto por este grupo en junio de 2024, así como en noviembre de 2016, septiembre 2018 y octubre de 2019. En cumplimiento de la Ley General de Telecomunicaciones de 1998, artículo 45 donde se indica que “será obligatoria la canalización subterránea, cuando así se establezca en un instrumento de planeamiento urbanístico debidamente aprobado.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- 1. Bonificar al 100% las tasas por la concesión de licencias y por ocupación de la vía pública, por obra menor de adecentamiento de fachadas dentro del “Área de Protección Especial”.*
- 2. Disponer de ayudas directas, para llevar a cabo por parte de los propietarios las labores de rehabilitación y adecentamiento de las fachadas dentro “Área de Protección Especial”.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de enero de 2025”.

Previa ratificación de la inclusión del asunto por urgencia, se somete la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- 1. Bonificar al 100% las tasas por la concesión de licencias y por ocupación de la vía pública, por obra menos de adecentamiento de fachadas dentro del “Área de Protección Especial”*
- 2. Disponer de ayudas directas, para llevar a cabo por parte de los propietarios las labores de rehabilitación y adecentamiento de las fachadas dentro “Área de Protección Especial”.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y SEIS VOTOS EN CONTRA del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- 1. Bonificar al 100% las tasas por la concesión de licencias y por ocupación de la vía pública, por obra menos de adecentamiento de fachadas dentro del “Área de Protección Especial”.**
- 2. Disponer de ayudas directas, para llevar a cabo por parte de los propietarios las labores de rehabilitación y adecentamiento de las fachadas dentro del “Área de Protección Especial”.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6B05D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal VOX, relativa al cumplimiento de la normativa de uso de vehículos de movilidad personal, del tenor siguiente:

“Cada vez es más frecuente el uso de vehículos de movilidad personal tales como patinetes eléctricos, para desplazarse tanto por el centro urbano, como por otras zonas de nuestra localidad, pero venimos observando que en numerosas ocasiones circulan por la acera y hacer uso del casco, aunque su uso no es obligatorio en nuestro municipio.

Los vehículos de movilidad personal son una buena alternativa para los desplazamientos en la ciudad, pero se tienen que realizar cumpliendo una serie de normas y en convivencia con los peatones y con el resto de los vehículos.

Una mejor y más segura movilidad, es el primer parámetro de una ciudad que se debe de adaptar al tiempo actual, de progresar en lo que se refiere a la seguridad vial, por lo que se debe de fomentar una convivencia respetuosa y justa entre peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal; así como, tener un conocimiento de las normas por parte de los usuarios de este tipo de vehículos, además de exigir su cumplimiento.

Es necesario recordar que los Ayuntamientos de municipios con más de 50.000 habitantes, como es el caso de Sanlúcar, pueden redactar una ordenanza, para así regular la circulación de estos vehículos en la ciudad.

Entendemos que se debe de intensificar la labor de la policía local en materia de control para los conductores de vehículos de movilidad personal, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

La misión de las Instituciones no sólo es la de sancionar comportamientos indebidos, sino también la de prevenirlos y evitarlos, a través de una buena estrategia de comunicación.

Para dar a conocer las normas y con el fin de que los conductores interioricen y tomen conciencia de ello, se deben instalar señales que adviertan de la prohibición de circular por las aceras con este tipo de vehículos, por el grave peligro que ello conlleva para el peatón, y la sanción prevista en caso de su incumplimiento.

Además, se hace necesario que la ordenanza de tráfico vigente en nuestro municipio se actualice a esta nueva realidad de movilidad a través de este tipo de vehículos y que exija el cumplimiento de una serie de normas:

- Vehículo de movilidad personal cuente con la homologación de la DGT (obligatorio desde enero 2024)
- El uso de estos vehículos esté reservado exclusivamente a mayores de una cierta edad (según la DGT actualmente estaría reservado a mayores de 16 años)
- Portar siempre la documentación del usuario y del vehículo
- Se exija el uso de casco de protección personal para los usuarios
- Establecer zonas habilitadas de estacionamiento de estos vehículos
- Zonas donde se permita o se prohíba la circulación de estos vehículos
- Establecer un límite de velocidad (según la DGT actualmente está a 25 km/h)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Desde la Delegación de Tráfico se realice campañas de información referentes a la existencia de normativa que afecta y regula el uso de este tipo de vehículos.
2. Incrementar la vigilancia para hacer cumplir con la “Resolución de la DGT”, por la que se aprueba el “Manual de características de los vehículos de movilidad personal”, que, entre otros aspectos, obliga a los conductores de estos vehículos a portar un certificado de circulación y de homologación.
3. Instalar señales en las zonas peatonales y en aquellas especialmente prohibidas para los VMP, de tal forma que tanto peatones como conductores tengan conocimiento de la nueva legislación.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

4. Desde la Delegación de Tráfico se inicie la modificación de la ordenanza de tráfico con el fin de adecuarla a la nueva realidad de movilidad a través de los VMP.

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de enero de 2025".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Desde la Delegación de Tráfico se realice campañas de información referentes a la existencia de normativa que afecta y regula el uso de este tipo de vehículos.
2. Incrementar la vigilancia para hacer cumplir con la Resolución de la DGT, por la que se aprueba el "Manual de características de los vehículos de movilidad personal", que, entre otros aspectos, obliga a los conductores de estos vehículos a portar un certificado de circulación y de homologación.
3. Instalar señales en las zonas peatonales y en aquellas especialmente prohibidas para los VMP, de tal forma que tanto peatones como conductores tengan conocimiento de la nueva legislación.
4. Desde la Delegación de Tráfico se inicie la modificación de la ordenanza de tráfico con el fin de adecuarla a la nueva realidad de movilidad a través de los VMP.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Desde la Delegación de Tráfico se realicen campañas de información referentes a la existencia de normativa que afecta y regula el uso de este tipo de vehículos.
2. Incrementar la vigilancia para hacer cumplir con la Resolución de la DGT, por la que se aprueba el "Manual de Características de los Vehículos de Movilidad Personal", que, entre otros aspectos, obliga a los conductores de estos vehículos a portar un certificado de circulación y de homologación.
3. Instalar señales en las zonas peatonales y en aquellas especialmente prohibidas para los VMP, de tal forma que tanto peatones como conductores tengan conocimiento de la nueva legislación.
4. Desde la Delegación de Tráfico se inicie la modificación de la Ordenanza de Tráfico con el fin de adecuarla a la nueva realidad de movilidad a través de los VMP.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA AL CIERRE DE UNIDADES EN CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa al cierre de unidades en centros educativos de infantil y primaria, del tenor siguiente:

"Andalucía cerró 2024 con 706 aulas menos sólo en educación infantil y primaria, Ocho de ellas, en Sanlúcar. Tras un año sangrante, de intensa actividad de clausura emprendida por el Gobierno del PP con la connivencia de Vox, la Consejería de Educación ha precintado en toda la comunidad un total de 1.075 aulas en infantil y primaria, frente a la creación de apenas una tercera parte de nuevas líneas, 369, lo que deja un balance deficitario de

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6805D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

envergadura en la educación pública andaluza. Por el contrario, hemos visto con absoluto sonrojo, cómo el Gobierno de Moreno Bonilla ha regado de millones la educación concertada (72 millones de euros más, con una inversión de más de 1.000 millones), eliminando de un plumazo la excusa esgrimida por la derecha de que la natalidad es la culpable del cierre de unidades educativas. De hecho, mientras las matriculaciones en la pública han descendido, han aumentado de forma sensible en la privada y concertada.

Tal ha sido la hemorragia sufrida por el sistema educativo público autonómico durante el vigente curso que el cierre de aulas ha aumentado casi un 50 por ciento respecto al pasado 2023, igualando en una sola campaña la cifra de líneas que habían sido selladas en los tres cursos anteriores en su conjunto. Un verdadero “desastre”, como lo han calificado sindicatos educativos como USTEA.

Además, el asunto es aún más sangrante, puesto que en estas supresiones publicadas por la Consejería no vienen reflejadas las practicadas en Educación Secundaria, ya que el Gobierno andaluz no las proporciona.

Los resultados provinciales en neto son demoledores. Cádiz, con 120 unidades eliminadas, es la segunda provincia de Andalucía en este penoso ranking.

Esta supresión de aulas seguirá ahondando en la precaria situación en la que se encuentran los y las interinas maestras y en el “tapón” que sufren las bolsas de estas especialidades, con docentes que no saben cuándo podrán trabajar. Igualmente, gran parte del funcionariado será desplazado de su centro escolar. A esta realidad hay que sumarle los 371 docentes menos que vienen reflejados en los presupuestos educativos andaluces para el año 2025. Pero los primeros damnificados, sin duda, las niñas y niños que serán reagrupados en aulas con una ratio mayor, con el consiguiente descenso de la atención que puede prestarle cada maestra o maestro.

En Sanlúcar, la situación es alarmante. Ocho unidades se han cerrado en este curso, un dato que nos da la razón a los que desde hace años venimos advirtiendo de la deriva destructora de los servicios públicos a cargo del Gobierno de la Junta. En concreto, los centros afectados son los siguientes:

- CEIP Maestra Caridad Ruiz, Virgen de la Caridad, Princesa Sofía, Maestra Rafaela Zárate y La Dehesilla se han eliminado cinco unidades de segundo ciclo de educación infantil (una por centro).
- CEIP La Jara, Princesa Sofía y Blas Infante se han clausurado tres aulas de educación primaria (una por centro).

Por el contrario, tan solo se ha creado una nueva unidad, de Primaria concretamente en La Dehesilla. La Junta, eso sí, vende como creación de dos nuevas unidades lo que en realidad es una reorganización de la atención a alumnos con necesidades educativas especiales en los CEIP Maestra Rafaela Zárate y El Pino. En resumen, crear una única unidad, es a todas luces insuficiente vistas las necesidades de la ciudad. Nos da la razón cuando hemos denunciado la falta histórica de recursos para atender, en concreto, al alumnado con necesidades educativas especiales.

Este nuevo paso de derribo de la educación pública vuelve a evidenciar el modelo ideológico que viene implementando Moreno Bonilla desde que llegó a la Presidencia de la Junta, aumentando desmesuradamente los conciertos con la enseñanza privada y disminuyendo a pasos agigantados los recursos de la pública. Solo un dato: durante su mandato, Andalucía ha perdido 2.400 aulas de educación pública.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a revocar el recorte de líneas en los centros educativos de Sanlúcar que han sufrido esta eliminación:

- Maestra Caridad Ruiz.
- Virgen de la Caridad.
- Princesa Sofía.
- Maestra Rafaela Zárate.
- La Dehesilla.
- Blas Infante.
- La Jara.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a bajar la ratio en todos los niveles educativos, reforzar la atención a la diversidad creando aulas específicas para el alumnado con necesidades educativas especiales, mejorar las condiciones laborales de los docentes y ampliar plantillas de profesorado.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de enero de 2025”.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF68B05D3D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a revocar el recorte de líneas en los centros educativos de Sanlúcar que han sufrido esta eliminación:

- Maestra Caridad Ruiz.
- Virgen de la Caridad.
- Princesa Sofía.
- Maestra Rafaela Zárate.
- La Dehesilla.
- Blas Infante.
- La Jara.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a bajar la ratio en todos los niveles educativos, reforzar la atención a la diversidad creando aulas específicas para el alumnado con necesidades educativas especiales, mejorar las condiciones laborales de los docentes y ampliar plantillas de profesorado.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a revocar el recorte de líneas en los centros educativos de Sanlúcar que han sufrido esta eliminación:

- Maestra Caridad Ruiz.
- Virgen de la Caridad.
- Princesa Sofía.
- Maestra Rafaela Zárate.
- La Dehesilla.
- Blas Infante.
- La Jara.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a bajar la ratio en todos los niveles educativos, reforzar la atención a la diversidad creando aulas específicas para el alumnado con necesidades educativas especiales, mejorar las condiciones laborales de los docentes y ampliar plantillas de profesorado.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4A8C2794C0DF6B05D53D2B5C40C36742), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL APOYO A LA COFRADÍA DE PESCADORES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE EXPANSIÓN DE ACTIVIDAD AUXILIAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo (Consejo de la GMU) el 20 de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Vox, de fecha 09/01/2025, que se reproduce a continuación:

“La pesca una actividad primordial y de vital importancia, para nuestro sector primario, y actualmente es uno de los motores principales de nuestra economía local.

La comercialización de estos productos pesqueros, también son de vital importancia e influyen directamente con esta actividad pesquera y por consiguiente repercuten en nuestra economía. A pesar del gran peso que tiene el sector pesquero en nuestra localidad, hoy en día, aún no se ha desarrollado ni tenemos consolidada una industria comercializadora, conservera, en definitiva, una industria que transforme los productos obtenidos de la actividad pesquera.

Un desarrollo de la industria pesquera y comercializadora sería algo extraordinario para Sanlúcar, teniendo en cuenta las positivas consecuencias que todo ello conllevaría; desde un desarrollo de la ciudad con su sector pesquero consolidado, creación de empleo, mayor optimización de los recursos pesqueros, impulso de la industria comercializadora, en definitiva, potenciar la industria pesquera en nuestra ciudad.

El pasado mes de diciembre, este Grupo Municipal mantuvo una reunión con los representantes de la Cofradía de Pescadores, en la cual se nos presentó su proyecto sobre una zona de expansión de actividad auxiliar pesquera; esta zona estaría ubicada en unos terrenos situados frente al muelle pesquero.

Al parecer, en el vigente PGOU de nuestra ciudad, estos terrenos estaban destinados para la construcción de vivienda pública. Desde nuestro punto de vista, y dejando bien claro que, desde nuestro Grupo Municipal, somos totalmente conscientes de la necesidad de este tipo de viviendas en nuestra localidad, no vemos que sea el lugar mejor indicado para tal fin, cuando existe más parcelas de titularidad pública por la misma zona de Bonanza, y donde si se podría construir este tipo de viviendas.

Por lo que, desde nuestro GM, pedimos que se realice un nuevo estudio y una nueva reprogramación del PGOU, para que esta parcela situada frente al muelle pesquero de nuestra ciudad sea utilizada como zona de industria comercializadora de los productos pesqueros, y de otras actividades auxiliares de la pesca.

Por todo ello, pedimos el apoyo del Gobierno Local, y demás Grupos Municipales para el desarrollo de este proyecto y para la búsqueda de fondos necesarios para ejecutarlo.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Que se estudie la posibilidad de una reprogramación del actual PGOU*
- 2. Apoyo de todos los Grupos Municipales presentes en el Pleno, para el desarrollo del proyecto y buscar fondos necesarios para la construcción de un área de expansión de actividad auxiliar pesquera.*

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de enero de 2025”.

Previa enmienda por el grupo proponente, consistente en corrección de error material detectado en su redacción, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, el Consejo de Gerencia acuerda elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Que se estudie la posibilidad de una reprogramación del actual PGOU.*
- 2. Apoyo de todos los Grupos Municipales presentes en el Pleno, para el desarrollo del proyecto y buscar fondos necesarios para la construcción de un área de expansión de actividad auxiliar pesquera.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 899262 TD10.02 - Acta PL-27/01/2025-1 13022025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2E06A-2D592-06A91 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 13/02/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 13/02/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 899262 2E06A-2D592-06A91 F69573DA4ABC2794C0DF6B05D3D2B5C40C36742) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de enero de 2025

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Que se estudie la posibilidad de una reprogramación del actual PGOU.
2. Apoyo de todos los grupos municipales presentes en el Pleno, para el desarrollo del proyecto y buscar fondos necesarios para la construcción de un área de expansión de actividad auxiliar pesquera.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.